



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2006/L.7
24 de mayo de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
24º período de sesiones
Bonn, 18 a 26 de mayo de 2006

Tema 4 c) del programa
Comunicaciones nacionales de las Partes
no incluidas en el anexo I de la Convención
Apoyo financiero y técnico

Apoyo financiero y técnico

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota del documento FCCC/SBI/2006/INF.1 y acogió con satisfacción la información facilitada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) sobre el apoyo financiero a la preparación de las comunicaciones nacionales iniciales y subsiguientes de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. El OSE invitó al FMAM a seguir suministrando información sobre las actividades de las Partes no incluidas en el anexo I pertinente a la situación de la preparación de sus comunicaciones nacionales. También esperaba con interés recibir, además de las fechas de aprobación, información sobre las fechas de desembolso de los fondos, y pidió a la secretaría que le comunicara esa información en su 25º período de sesiones (noviembre de 2006).
2. El OSE expresó su agradecimiento por la asistencia técnica prestada por el Programa de apoyo a las comunicaciones nacionales financiado por el FMAM del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, así como por los organismos bilaterales y multilaterales, a las Partes no incluidas en el anexo I en la preparación de sus comunicaciones nacionales. Reiteró su solicitud a las Partes y a las organizaciones internacionales pertinentes de que presentaran a la secretaría, el 4 de agosto de 2006 a más tardar, información sobre sus actividades relativas a la preparación de las comunicaciones nacionales a fin de recopilarla en un documento misceláneo que el OSE examinaría en su 25º período de sesiones.

3. El OSE recomendó a la Conferencia de las Partes que, en su 12º período de sesiones (noviembre de 2006), invitara al FMAM a simplificar más aún sus procedimientos y a mejorar la eficacia del proceso mediante el cual las Partes no incluidas en el anexo I recibían financiación para cumplir sus obligaciones en virtud del párrafo 1 del artículo 12 de la Convención, con el objeto de velar por que se desembolsaran puntualmente los fondos para cubrir la totalidad de los gastos convenidos en que incurrieran las Partes que son países en desarrollo al cumplir esas obligaciones.

4. El OSE concluyó que, en vista de las dificultades y los problemas técnicos encontrados al preparar las comunicaciones nacionales, se necesitaban recursos financieros y técnicos a fin de mantener y fomentar las capacidades nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I para preparar esas comunicaciones.

5. El OSE instó a las Partes y a las organizaciones bilaterales, multilaterales e internacionales que tuvieran en cuenta las recomendaciones que figuran en el documento FCCC/SBI/2006/4 sobre el apoyo financiero y técnico a las Partes no incluidas en el anexo I.
